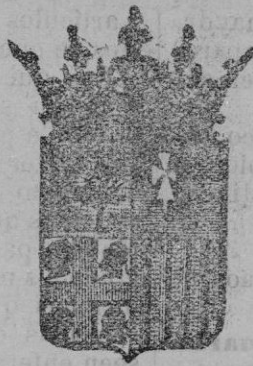


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En la Administración del Boletín, sito en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

- 30 pesetas al año en España, 45 en el extranjero.
- Los editores y anunciantes obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 diciembre 1912).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En el Instituto de Reformas Sociales se han recibido varias consultas acerca de la validez o nulidad de las renovaciones de Juntas locales, efectuadas con anterioridad a la publicación de la Real orden de fecha 19 de noviembre del corriente año, disponiendo con carácter general el aplazamiento de las elecciones parciales de los referidos organismos, y con objeto de resolver todas las consultas simultáneamente, y teniendo en cuenta las razones que sirvieron de fundamento de la mencionada Real orden,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se declaren nulas todas las renovaciones de Juntas locales de Reformas Sociales realizadas con anterioridad a la publicación de la Real orden antes citada.

De Real orden lo digo a V. S. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 14 de diciembre de 1912.—Barroso. — Sr. Gobernador civil de... (Gaceta 15 diciembre 1912).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Camino vecinales.—Anuncio.

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Trasobares se declare de utilidad pública un puente sobre el río Isuela en la partida llamada Ballota, de ese término municipal, se hace público en este BOLETIN OFICIAL para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el art. 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio de 1911 para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de junio del mismo año.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Negociado 3.º—Buzas.

CIRCULAR

Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Agentes de Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca y detención de Antonia Gardo Ruiz,

acompañada de su hija de pechos y otra mayor, esposa de D. Antonio Alejandro, que desapareció de su domicilio conyugal el día 11 del actual, vecinos de Velilla de Jiloca.

Lo que se hace público en este periódico oficial; debiendo ser puesta, caso de ser habida, a disposición de la Alcaldía de Velilla de Jiloca. Zaragoza, 16 de diciembre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.

En cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la viruela ovina en los términos municipales de Villamayor y Novillas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1912.

El Gobernador,
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Junta municipal en sesión de ayer el convenio hecho con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad para tomar el Ayuntamiento a préstamo de la misma la cantidad de 150 000 pesetas destinadas a la compra de la llamada torre de Cantí y su permuta por el Jardín Botánico; se expone al público, por término de ocho días, el acuerdo de que se trata, con el convenio de referencia, para poder interponer las reclamaciones oportunas.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1912. — César Ballarín.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El Rectorado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 11 de agosto de 1904, interpretado por la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 30 de julio del presente año (BOLETIN OFICIAL número 66), ha resuelto que las vacaciones de Navidad comiencen para todas las escuelas del Distrito universitario el día 21 del actual y terminen el día 6 de enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1912. — El Rector, Andrés Jiménez Soler.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las once del día veintiséis del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres

y artículos necesarios en el mismo durante el mes de enero próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto presentarán sus proposiciones documentadas con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez y media a once del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos, a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1912. — Julio Membrado.

Modelo de proposición.

De F. de T. y T., con cédula núm., domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle., núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha., para la adquisición de los víveres y artículos que se calculan han de consumirse en el Hospital militar de esta plaza durante el mes de, se comprometo a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza de de 191...

(Firma).

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE ZARAGOZA

Convocatoria de Maestros interinos.

Debiendo proveerse interinamente por esta Junta provincial, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de abril de 1911, las vacantes que ocurran de las Escuelas o Auxiliares en esta provincia, se convoca a los señores Maestros a quienes convenga el formar parte del Cuerpo de interinos, para que lo hagan en el plazo de quince días, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Para ser nombrado Maestro de escuela nacional interino se requiere ser español, no estar incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años y poseer el título profesional correspondiente, o en su defecto acreditar haber satisfecho los derechos del mismo.

A falta de aspirantes que hayan cumplido veintiún años, podrán ser nombrados interinos los que tengan diez y ocho y reúnan los demás requisitos legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la secretaría de esta Junta dentro del plazo marcado, expresando en ellas el punto de su residencia y señas de su domicilio, así como acompañarán los documentos justificantes y las hojas de méritos y servicios, si los tuvieren.

Los que desempeñen escuela pública bastará que a tal solicitud acompañen hoja de servicios fechada y certificada dentro del plazo de convocatoria.

Los que hayan cesado en sus destinos unirán a los anteriores documentos la certificación del registro de penados y rebeldes.

Los que no hayan servido en escuelas públicas presentarán título profesional o copia del mismo, comprobada o compulsada por el Jefe de la Sección, o en defecto de este documento certificación de haber efectuado el depósito para la expedición del referido título.

La no presentación de estos documentos no será motivo de exclusión de la lista, pues bastará acreditar si han hecho los estudios del Magisterio, pero antes de ser nombrado para ninguna escuela deberá acreditar que está en posesión del título o de que ha efectuado el depósito para su expedición.

Si los aspirantes tuvieran presentado expediente completo en alguna obra Junta provincial, únicamente acompañarán a la solicitud el certificado de capacidad de servicios y méritos.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1912.—El Gobernador-Presidente, José Boente.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCION SEXTA

Paracuellos de la Ribera.

Por término de ocho días se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de consumos para el año 1913, y durante dicho término se admitirán reclamaciones.

Paracuellos de la Ribera, 12 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Francisco Melús.

Puebla de Albornón.

Por término de ocho días y para los efectos de reclamación, queda expuesto al público, en la secretaría municipal, el reparto de consumos para el próximo año de 1913.

Puebla de Albornón, 11 de diciembre de 1912.—El Alcalde, Andrés Langa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Carriñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de la ciudad de Carriñena y su partido;

Hago saber: Que para el pago de principal, intereses y costas causadas en juicio ejecutivo promovido por el Procurador habilitado don

Valero Diloy, se sacan a pública subasta las fincas siguientes:

1.ª Una viña filoxerada con olivos, sita en la partida de Carrera Longares, término de esta ciudad, de una hectárea cuatro áreas diez y seis centiáreas de cabida; lindante al Norte con finca de Clemente Aznar, al Este y Oeste con la de D. Domingo Miralles y al Sur con camino: justipreciada en quinientas pesetas.

2.ª Otra viña filoxerada y campo anexo, formando todo una sola finca, sita en la partida de Carrera Ailés, término dicho, de una hectárea ochenta áreas, o lo que fuere, de cabida; lindante al Norte con fincas de D. Alejo Tello, Casimiro Gaspar y Faustino Tello; al Sur con la de la viuda de Fermín Sanz, al Este con la de Zacarías Gutiérrez y al Oeste con la de Julio Galindo: justipreciada en quinientas pesetas.

3.ª Un quiñón, sito en la partida del Arrabal Bajo, término indicado, de ocho áreas diez y seis centiáreas de cabida; lindante al Este y Norte con el río, al Oeste con fábrica de aguardientes de D.ª Casilda Pascual y al Sur con paso del río: valuado en doscientas cincuenta pesetas.

4.ª Y un campo, hoy viña, sito en la partida de la Rotura Alta, término repetido, de cuatro hectáreas ochenta áreas, o lo que fuere, de cabida; lindante al Norte con campo de D.ª Felipa López, hoy de Marcos Vicente; al Sur con paso cabañal, al Este con camino de Carboneros y al Oeste con monte Coscojar: valuado en cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar a las once horas del día treinta y uno de los corrientes en la Sala-audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la secretaría del que refrenda para que puedan examinarlos los que quieran licitar, quienes habrán de conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros ni a reclamar después del remate por insuficiencia o defectos de los mismos; que no se admitirán posturas menores de las dos terceras partes del avalúo, las cuales podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes objeto de aquélla y de la proposición que se haga.

Dado en Carriñena, a siete de diciembre de mil novecientos doce.—Joaquín Salazar.—El Secretario judicial, José Taberner.

JUZGADOS MUNICIPALES

Paniza.

D. Joaquín Conde y Cebrián, Juez municipal de Paniza;

Hago saber: Que a instancia de D. Francisco Valero de Bernabé y Sigüenza, instruyo expediente posesorio de varias fincas, entre las que figuran las siguientes, situadas en este término:

1.ª Una viña en la partida de Cañada Vilayo o Carrera de Carriñena, de cabida de cinco hectáreas veintiún áreas noventa y cinco centiáreas; lindante al Este con barranco, al Oeste

con senda de herederos, al Sur con huerta de D. Francisco Valero y ventorrillo de Gregorio Gómez y al Norte con finca de herederos de Fernando Conde: estimada en dos mil trescientas pesetas.

2.ª Un campo en la partida de Carrera Maisaña, de cabida de una hectárea veintiocho áreas setenta centiáreas; lindante al Este con yermo de Melchor Gil, al Oeste con campo de Teresa Valero, al Sur con camino y al Norte con yermo de la viuda de Jacinto Vitaller: estimado en ciento veinte pesetas.

3.ª Una viña en la partida de la Mata o Calvario, de cabida de noventa y dos áreas noventa y cinco centiáreas; lindante al Este con finca de D.ª Gabriela Valero, al Oeste con camino de las Cabezadas, al Sur con finca de D. Francisco Valero y al Norte con camino de la ermita: estimada en doscientas pesetas.

4.ª Una viña de la partida de Carrera Maisaña o Carrera Cariñena, de cabida de ochenta y cinco áreas ochenta centiáreas; lindante al Este con viña de Pedro Jurado, al Oeste con rambla, al Sur con finca de Manuel Eizaguerri y al Norte con campo de D. Francisco Valero: estimada en doscientas pesetas.

5.ª Una viña y campo en la partida de San Bartolomé o Cañada la Balsa, de cabida de una hectárea cincuenta áreas quince centiáreas; lindante al Este con senda de herederos, al Oeste con yermo de Pedro Cebrián, al Sur con finca de Mariano Higuera (herederos) y al Norte con yermo de Marcos Julián: estimados en doscientas pesetas.

Y resultando de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad del partido que las deslindadas fincas coinciden en algunos detalles con otras cuyas mitades indivisas aparecen inscritas en nuda propiedad y usufructo a nombre de D.ª Josefa Cascajares Gayán y D.ª Rafaela Valero de Bernabé y de Lafiguera respectivamente, en providencia de hoy tengo acordado citar, como cito, a las nombradas señoras, a sus herederos en su caso y a cuantas personas se crean con algún derecho, para que en término de sesenta días, a partir del en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan a declarar si las relacionadas fincas ya inscritas en sus mitades son las mismas que quedan confrontadas; bajo apercibimiento de conformidad negativa y con la información solicitada.

Dado en Paniza, a once de diciembre de mil novecientos doce.— Joaquín Conde.— Ante mí, Silvestre Gasca, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Pina de Ebro.

El Presidente accidental de la Comunidad de regantes de Pina de Ebro;

Hace saber: Que el día 22 del actual, a las dos de la tarde, se celebrará Junta general ordinaria en el salón de actos del Sindicato para proceder al nombramiento de Presidente de la

Comunidad, a la elección de tres Vocales del Sindicato en sustitución de los a quienes corresponde cesar, a la discusión del presupuesto de ingresos y gastos para 1913 y a la lectura de la memoria semestral, todo ello conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de la Comunidad.

En el caso de no reunirse número suficiente de regantes para tomar acuerdos, la Junta general se celebrará el 29 del mismo mes actual, en el sitio y hora indicados, tomándose acuerdos por mayoría de votos de los regantes que concurran.

Pina de Ebro, 7 de diciembre de 1912.—Mariano Tolosa.

Sindicato de riegos de la villa de Gelsa.

No habiendo asistido número suficiente de regantes a la Junta general ordinaria anunciada para el día 15 del mes actual, en la cual había de darse cuenta del movimiento de caudales durante el ejercicio del año 1912; se cita a aquéllos para el día 3 del próximo mes de enero; debiendo advertir que en este día se celebrará la mencionada Junta con el número de regantes que a ella existan.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Gelsa, 16 de diciembre de 1912.—El Presidente de la Comunidad, Gabriel Martínez.

Sindicato de riegos de María.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de las Ordenanzas de riegos de esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del actual, a las tres de la tarde, en la Casa Consistorial, al objeto de ocuparse del examen y aprobación de las cuentas de 1912, formación del presupuesto para 1913 y nombramiento de encargado de aguas.

Se advierte que de no reunirse suficiente número, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 12 del próximo enero, en el mismo local y a igual hora, tomándose acuerdos con los interesados que asistan.

María, 12 de diciembre de 1912.—El Presidente, Vicente Cadena.

Sindicato de riegos de Pedrola.

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de regantes, se cita a sesión, a todos los en ella partícipes, para las dos de la tarde del día 29 del actual, con objeto de tratar de los asuntos expresados en el art. 52 de dichas Ordenanzas. Si el expresado día no se pudiere celebrar sesión por falta de número, se verificará otra el día 5 de enero próximo, a la misma hora de la anterior, y en ella se tomará acuerdo con los que concurran, teniendo lugar ambas reuniones en el Salón de esta Comunidad, sito en la calle de las Escuelas de esta villa.

Pedrola, 13 de diciembre de 1912.—El Presidente de la Comunidad, Lino Ichaso.